

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PIURA"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Rectificación de áreas, linderos y medidas perimétricas de predios rurales a solicitud de parte"

Código: PE180921A993

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo mediante el cual el propietario de un predio rural cuyas áreas inscritas en el Registro de Predios exceden los rangos de tolerancia catastral y registral permisible y existan discrepancias en los linderos, perímetro, ubicación y demás datos físicos inscritos solicita su rectificación, reemplazando los datos con la información procedente del levantamiento catastral. La Dirección Regional de Agricultura, o la que haga sus veces, verifica el cumplimiento de requisitos, emite el Instrumento de Rectificación de Área, Linderos y Medidas Perimétricas de Predios Rurales y gestiona su inscripción en el Registro de Predios. El instrumento no se encuentra sujeto a renovación y tiene vigencia indeterminada.

Requisitos

1.- Solicitud dirigida al Ente de Formalización Regional en el formato aprobado, en la cual se indique nombres y apellidos completos, domicilio, número de Documento Nacional de Identidad y correo electrónico, y en su caso acreditar la calidad de apoderado o representante legal de la persona natural o jurídica a quien representa, así como, fecha y firma. Si el administrado o su representante es extranjero señalar el número del pasaporte o del carné de extranjería o adjuntar copia simple en el caso que el Ente de Formalización Regional no pueda acceder a los servicios de la Plataforma Nacional de Interoperabilidad – PIDE por inaccesibilidad al internet o por carencia de recursos informáticos. Asimismo, señalar el número y la fecha de la constancia que acredite el pago realizado por el procedimiento.

2.- Copia simple del título de propiedad que cumpla los presupuestos establecidos en el artículo 2018 del Código Civil, de encontrarse el predio inscrito señalar el número de la partida registral en la que conste inscrita la titularidad de dominio o copia simple en el caso que el Ente de Formalización Regional no pueda acceder a los servicios de la Plataforma Nacional de Interoperabilidad – PIDE por inaccesibilidad al internet o por carencia de recursos informáticos.

3.- Copia simple de la partida registral, plano perimétrico y la memoria descriptiva del título archivado, solo en el caso que el predio se encuentra inscrito en una partida matriz del Estado, dicha copia se adjuntará solamente cuando el Ente de Formalización Regional no pueda acceder a los servicios de la Plataforma Nacional de Interoperabilidad – PIDE ya sea por inaccesibilidad al internet o carencia de recursos informáticos.

Adicionalmente:

Para el caso de predios ubicados en zonas no catastradas o cuando el área del predio respecto al catastro exceda las tolerancias catastrales-registrales aprobadas con Resolución N° 03-2008-SNCP/CNC

4.- Plano Perimétrico a escala 1/500, 1/1000, 1/2500, 1/5000 o 1/10000 para terreno de hasta 10 ha o a escala 1/25000 para predios de mayor extensión, con su respectivo cuadro de datos técnicos en coordenadas UTM- georreferenciado al Sistema Geodésico Horizontal oficial del IGN - Datum WGS 84, con los nombres de los colindantes y esquema de ubicación.

5.- Memoria Descriptiva en donde deberá de indicarse la descripción literal del plano, el número de la partida registral de encontrarse el predio sobre un ámbito inscrito y los datos del equipo o instrumento utilizado en el levantamiento del predio.

6.- Data digital nativa y procesada del levantamiento de campo de acuerdo con el instrumento utilizado (GPS, estación total, otros), copia de la data digital y ficha de la estación de rastreo permanente del IGN utilizada de ser el caso y la Ficha Catastral Rural.

Para el caso de predios ubicados en zonas catastradas

7.- Indicar el CRC y dicha información catastral será la referencia técnica para continuar con el procedimiento, siempre y cuando dicha información tenga concordancia técnica con la información física del predio.

Notas:

1.- El plano, la memoria descriptiva y la ficha catastral rural deberán estar suscritos por Verificador Catastral del SNCP y se presentarán en formato físico y en formato digital (los planos en DWG y la memoria en Word o PDF editable)

Formularios

Formulario PDF: Formulario 01- Solicitud- GRSFLPRYE
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_167_20241202_084500.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: -Av. San Ramón S/N Urb. San Eduardo El Chipe (Sede Regional) Gobierno Regional Piura.-Calle Los Ceibos N°125 Urb. Miraflores Castilla- Unidad de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural
Atención Virtual: <https://tramites.regionpiura.gob.pe/>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 524.20

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad

Efectivo: Oficina de Tesorería (Sede Regional), ubicada en Av. Chirichigno S/N Urb. San Eduardo El Chipe-Piura

Otras opciones

Agencia Bancaria: Agencia Bancaria: Banco de la Nación: Cuenta N° 631-103960

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PIURA"

Sede Central -Gobierno Regional Piura	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.
Unidad de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Secretaría General, Coordinación y Atención al Usuario-Trámite Documentario : Sede Central -Gobierno Regional Piura
 Gerencia Regional : Unidad de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Unidad de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural
 Gerencia Regional de Agricultura

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 073-613529
 Anexo: -
 Correo: prorural@regionpiura.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Gerente Regional - Gerencia Regional de Agricultura	Gerente General Regional - Gerencia General Regional
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
95	Reglamento de la Ley N° 31145, Ley de Saneamiento Físico Legal y Formalización de Predios Rurales a cargo de los Gobiernos Regionales	Decreto Supremo	014-2022-MIDAGRI	27/07/2022
97	Reglamento de la Ley N° 31145, Ley de Saneamiento Físico Legal y Formalización de Predios Rurales a cargo de los Gobiernos Regionales	Decreto Supremo	014-2022-MIDAGRI	27/07/2022

FORMULARIOS



FORMATOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE RECTIFICACION DE ÁREAS, LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS DE PREDIOS RURALES A SOLICITUD DE PARTE

FORMATO 1

SOLICITUD

Señor (a)

Jefe del Ente de Formalización Regional
GOBIERNO REGIONAL PIURA

El (Los) SUSCRITO (S), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97º del Reglamento de la Ley N° 31145, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2022-MIOAGRI, SOLICITO (SOLICITAMOS) la rectificación de áreas, linderos, medidas perimétricas, ubicación y demás datos físicos del predio que somos propietarios, de acuerdo a la información y documentación que a continuación se detalla:

1. Datos del (de los) solicitante (s):

Apellidos					
Nombres					
Tipo de Documento	DNI		CE	N°	
Domicilio					
Teléfono					

Apellidos					
Nombres					
Tipo de Documento	DNI		CE	N°	
Domicilio					
Teléfono					

Apellidos					
Nombres					
Tipo de Documento	DNI		CE	N°	
Domicilio					
Teléfono					



2. Datos del Predio

Nombre	
Unidad Catastral N°	
Sector	
Distrito	
Provincia	
Departamento	
Área	

3. Documentos que adjunto (amos), en copia simple:

- a) Poder con firma legalizada¹².
 - b) Memoria Descriptiva y plano perimétrico del área solicitada, a escala _____¹³, con su respectivo cuadro de datos técnicos en coordenadas UTM- georreferenciado al Sistema Geodésico Horizontal oficial del IGN - Datum WGS84, con los nombres de los colindantes y esquema de ubicación, suscritos por Verificador Catastral del SNCP. El plano perimétrico que se adjunta es en: versión impresa y digital.
 - c) Copia de la data digital y procesada del levantamiento de campo y de la Ficha de la estación de rastreo permanente del IGN, de ser el caso, y Ficha Catastral Rural
 - d) Código de Referencia Catastral CRC _____¹⁴
 - e) Copia simple del título de propiedad que cumpla los presupuestos establecidos en el artículo 2018° del Código Civil, de encontrarse Inscrito el predio señalar número de Partida Registral
 - f) Copia simple de la partida registral del predio, plano perimétrico y memoria descriptiva del Título Archivado¹⁵.
- SI NO
- g) Número y fecha de constancia de acreditación del pago por el procedimiento.....

Declaro (declaramos), que toda la información vertida en la presente solicitud, así como la documentación que se adjunta es veraz. sometiéndome (sometiéndonos) a las sanciones administrativas, civiles o penales a que hubiera lugar, en caso de comprobarse la falsedad de lo declarado, extendiendo la presente al amparo de lo establecido en el numeral 1.16 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

_____ Firma del Solicitante Nombres y Apellidos	_____ Firma del Solicitante Nombres y Apellidos	_____ Firma del Solicitante Nombres y Apellidos
---	---	---

DNI	DNI	DNI
-----	-----	-----

Fecha de de 20.....

¹² Se adjunta poder con firma legalizada, sólo en caso de representación.
¹³ A escala 1/500,1/1000,1/2500,1/5000, 1/5000 o 1/10000 para terreno de hasta 10 ha. 0 a escala 1/25000 si el área solicitada es igual o menor a 10 ha y a escala 1/25000 para predios de mayor extensión.
¹⁴ Solo si el predio se encuentra ubicado en zona catastrada.
¹⁵ Solo en el caso que el predio se encuentre inscrito en una partida matriz del Estado.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PIURA"

SEDES	DIRECCIÓN	HORARIO DE ATENCIÓN
Sede Central -Gobierno Regional Piura	PIURA - PIURA - PIURA - Avda. San Ramón S/N Urb. San Eduardo El Chipe	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.
Unidad de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural	CASTILLA - PIURA - PIURA - Calle Los Ceibos N° 125 Urbanización Miraflores-Castilla	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:45.

1
A

R

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PIURA"

SEDES	DIRECCIÓN	HORARIO DE ATENCIÓN
Sede Central -Gobierno Regional Piura	PIURA - PIURA - PIURA - Avda, San Ramón S/N Urb. San Eduardo El Chipe	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.
Unidad de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural	CASTILLA - PIURA - PIURA - Calle Los Ceibos N° 125 Urbanización Miraflores-Castilla	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:45.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PIURA"

Denominación del Servicio

"Asignación de código de referencia catastral y expedición de Certificado de Información Catastral para la modificación física de predios rurales inscritos en zonas catastradas."

Código: ES1809219032

Descripción del Servicio

Servicio mediante el cual una persona natural o jurídica titular de un predio rural, inscrito en zona catastrada, solicita la asignación de código de referencia catastral y expedición de Certificado de Información Catastral requerido para la modificación física de predios rurales. La Dirección Regional de Agricultura, o la que haga sus veces, verifica el cumplimiento de requisitos y emite el Certificado de Información Catastral, el cual no se encuentra sujeto a renovación y tiene vigencia indeterminada.

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Ente de Formalización Regional, en la cual se indique nombres y apellidos completos, domicilio, número de Documento Nacional de Identidad y correo electrónico, y en su caso acreditar la calidad de apoderado o representante legal de la persona natural o jurídica a quien representa, así como, fecha y firma. Si el administrado o su representante es extranjero señalar el número del pasaporte o del carné de extranjería o adjuntar copia simple en el caso que el Ente de Formalización Regional no pueda acceder a los servicios de la Plataforma Nacional de Interoperabilidad - PIDE, por inaccesibilidad al internet o por carencia de recursos informáticos. En la solicitud indicar la ubicación del predio y el Código de Referencia Catastral. Asimismo, señalar el número y la fecha de la constancia que acredita el pago realizado por el servicio.
- 2.- Copia simple del documento público que acredite la propiedad del solicitante, salvo que se trate del mismo titular inscrito en la partida registral, en cuyo caso no será necesario adjuntar el documento de propiedad. De encontrarse inscrito el predio, señalar el número de la partida registral en la que conste inscrita la titularidad de dominio o copia simple en el caso que el Ente de Formalización Regional no pueda acceder a los servicios de la Plataforma Nacional de Interoperabilidad - PIDE por inaccesibilidad a internet o por carencia de recursos informáticos, adjuntando copia del plano perimétrico y la memoria descriptiva del título archivado.
- 3.- Plano Perimétrico del área a independizar o acumular y del área remanente cuando corresponda, a escala 1/500, 1/1000, 1/2500, 1/5000 o 1/10000 para terrenos hasta de 10 ha o a escala 1/25000 para predios de mayor extensión, con su respectivo cuadro de datos técnicos en coordenadas UTM georreferenciado al Sistema Geodésico Horizontal oficial del IGN, en Datum WGS 84, conteniendo el nombre de los colindantes y esquema de ubicación respectivo.
- 4.- Memoria Descriptiva en donde deberá indicarse la descripción literal del plano, el número de la partida registral de encontrarse el predio sobre un ámbito inscrito y los datos del equipo o instrumento utilizado en el levantamiento del predio.
- 5.- Data digital nativa y procesada del levantamiento de campo de acuerdo al instrumento utilizado (GPS, estación total, otros), copia de la data digital y ficha de la estación de rastreo permanente del IGN utilizada, de ser el caso.

Notas:

- 1.- El plano, la memoria descriptiva y la ficha catastral rural deberán estar suscritos por ingeniero colegiado y habilitado y se presentarán en formato físico y en formato digital (los planos en DWG y la memoria en Word o PDF editable).

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: -Av. San Ramón S/N Urb. San Eduardo El Chipe (Sede Regional) Gobierno Regional Piura.-Calle Los Ceibos N° 125 Urbanización Miraflores-Castilla-Unidad de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural
Atención Virtual: <https://tramites.regionpiura.gob.pe/>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 391.40

Modalidad de pago

Caja de la Entidad

Efectivo: Oficina de Tesorería (Sede Regional), ubicada en Av. Chirichigno S/N Urb. San Eduardo El Chipe-Piura

Otras opciones

Agencia Bancaria: Agencia Bancaria: Banco de la Nación: Cuenta N° 631-103960

Plazo

12 días hábiles

Sedes y horarios de atención

Sede Central -Gobierno Regional Piura	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.
Unidad de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Secretaría General, Coordinación y Atención al Usuario-Trámite Documentario : Sede Central -Gobierno Regional Piura
Gerencia Regional : Unidad de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el Servicio

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PIURA"

Unidad de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural
Gerencia Regional de Agricultura

Teléfono: 073-613529
Anexo:
Correo: prorural@regionpiura.gob.pe

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
106	Reglamento de la Ley N° 31145, Ley de Saneamiento Físico Legal y Formalización de Predios Rurales a cargo de los Gobiernos Regionales.	Decreto Supremo	014-2022-MIDAGRI	27/07/2022
110	Reglamento de la Ley N° 31145, Ley de Saneamiento Físico Legal y Formalización de Predios Rurales a cargo de los Gobiernos Regionales.	Decreto Supremo	014-2022-MIDAGRI	27/07/2022

Handwritten blue marks on the left margin, including a vertical line, a checkmark, and a large loop.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PIURA"

SEDES	DIRECCIÓN	HORARIO DE ATENCIÓN
Sede Central -Gobierno Regional Piura	PIURA - PIURA - PIURA - Avda, San Ramón S/N Urb. San Eduardo El Chipe	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.
Unidad de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural	CASTILLA - PIURA - PIURA - Calle Los Ceibos N° 125 Urbanización Miraflores-Castilla	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:45.

1

R

2

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PIURA"

Denominación del Servicio

"Visación de planos y de memoria descriptiva de predios rurales para procesos judiciales (en zonas catastradas y no catastradas)"

Código: ES180921D3E6

Descripción del Servicio

Servicio mediante el cual una persona natural o jurídica solicita, como parte interesada, la visación de plano y de memoria descriptiva de un predio rural ubicado en zona catastrada o no catastrada requeridos para procesos judiciales a que se refiere el artículo 504 del Código Procesal Civil. La Dirección Regional de Agricultura, o la que haga sus veces, verifica el cumplimiento de requisitos y emite el Certificado de Información Catastral, el cual no se encuentra sujeto a renovación y tiene vigencia indeterminada.

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Ente de Formalización Regional, en la cual se indique nombres y apellidos completos, domicilio, número de Documento Nacional de Identidad y correo electrónico, y en su caso acreditar la calidad de apoderado o representante legal de la persona natural o jurídica a quien representa, así como, fecha y firma. Si el administrado o su representante es extranjero señalar el número del pasaporte o del carné de extranjería o adjuntar copia simple en el caso que el Ente de Formalización Regional no pueda acceder a los servicios de la Plataforma Nacional de Interoperabilidad - PIDE, por inaccesibilidad al internet o por carencia de recursos informáticos. Asimismo, señalar el número y la fecha de la constancia que acredita el pago realizado por el servicio.
- 2.- Dos copias del Plano Perimétrico a escala 1/500, 1/1000, 1/2500, 1/5000 o 1/10000 para terreno de hasta 10 ha o a escala 1/25000 para predios de mayor extensión, con su respectivo cuadro de datos técnicos en coordenadas UTM georreferenciado al Sistema Geodésico Horizontal oficial del IGN, en Datum WGS 84, conteniendo el nombre de los colindantes y esquema de ubicación respectivo.
- 3.- Memoria Descriptiva en donde deberá de indicarse la descripción literal del plano, el número de la partida registral de encontrarse el predio sobre un ámbito inscrito y los datos del equipo o instrumento utilizado en el levantamiento del predio.
- 4.- Data digital nativa y procesada del levantamiento de campo de acuerdo al instrumento utilizado (GPS, estación total, otros) y copia de la data digital y ficha de la estación de rastreo permanente del IGN utilizada, de ser el caso.

Notas:

- 1.- El plano y la memoria descriptiva deberán estar suscritos por ingeniero colegiado y habilitado y se presentarán en formato físico y en formato digital (los planos en DWG y la memoria en Word o PDF editable).

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: - Av. San Ramón S/N Urb. San Eduardo El Chipe (Sede Regional) Gobierno Regional Piura
- Calle Los Ceibos N°125 Urb. Miraflores Castilla- Unidad de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural
Atención Virtual: <https://tramites.regionpiura.gob.pe/>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 370.50

Modalidad de pago

Caja de la Entidad

Efectivo: Oficina de Tesorería (Sede Regional), ubicada en Av. Chirichigno S/N Urb. San Eduardo El Chipe-Piura
Otras opciones
Agencia Bancaria: Agencia Bancaria: Banco de la Nación: Cuenta N° 631-103960

Plazo

12 días hábiles

Sedes y horarios de atención

Sede Central -Gobierno Regional Piura

Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.

Unidad de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural

Lunes a Viernes de 08:00 a 15:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Secretaría General, Coordinación y Atención al Usuario-Trámite Documentario : Sede Central -Gobierno Regional Piura
Gerencia Regional : Unidad de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Unidad de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural
Gerencia Regional de Agricultura

Consulta sobre el Servicio

Teléfono: 073-613529
Anexo:
Correo: prorural@regionpiura.gob.pe

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Numero	Fecha Publicación
----------	--------------	------	--------	-------------------

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PIURA"

106	Reglamento de la Ley N° 31145, Ley de Saneamiento Físico Legal y Formalización de Predios Rurales a cargo de los Gobiernos Regionales.	Decreto Supremo	014-2022-MIDAGRI	27/07/2022
113	Reglamento de la Ley N° 31145, Ley de Saneamiento Físico Legal y Formalización de Predios Rurales a cargo de los Gobiernos Regionales	Decreto Supremo	014-2022-MIDAGRI	27/07/2022

1

R

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PIURA"

SEDES	DIRECCIÓN	HORARIO DE ATENCIÓN
Sede Central -Gobierno Regional Piura	PIURA - PIURA - PIURA - Avda. San Ramón S/N Urb. San Eduardo El Chipe	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.
Unidad de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural	CASTILLA - PIURA - PIURA - Calle Los Ceibos N° 125 Urbanización Miraflores-Castilla	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:45.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PIURA"

Denominación del Servicio

"Asignación de código de referencia catastral y expedición de Certificado de Información Catastral con fines de inmatriculación de predios rurales o para la modificación física de predios rurales inscritos o para la actualización de información catastral predios rurales inscritos, ubicados en zonas no catastradas."

Código: ES180921ADDC

Descripción del Servicio

Servicio mediante el cual una persona natural o jurídica titular de un predio rural, ubicado en zona no catastrada, solicita la asignación de código de referencia catastral y expedición de Certificado de Información Catastral requerido para fines de inmatriculación registral de predios rurales o para la modificación física de predios rurales inscritos o actualización de información catastral de predios rurales inscritos. La Dirección Regional de Agricultura, o la que haga sus veces, verifica el cumplimiento de requisitos y emite el Certificado de Información Catastral, el cual no está sujeto a renovación y tiene vigencia indeterminada.

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Ente de Formalización Regional, en la cual se indique nombres y apellidos completos, domicilio y número de Documento Nacional de Identidad, y en su caso acreditar la calidad de apoderado o representante legal de la persona natural o jurídica a quien representa, así como, fecha y firma. Si el administrado o su representante es extranjero señalar el número del pasaporte o del carné de extranjería o adjuntar copia simple en el caso que el Ente de Formalización Regional no pueda acceder a los servicios de la Plataforma Nacional de Interoperabilidad - PIDE, por inaccesibilidad al internet o por carencia de recursos informáticos. Asimismo, señalar el número y la fecha de la constancia que acredita el pago realizado por el servicio.
- 2.- Copia simple del título de propiedad que cumpla los presupuestos establecidos en el artículo 2018 del Código Civil; si el predio se encuentra inscrito, señalar el número de la partida registral en la que conste inscrita la titularidad de dominio o copia simple en el caso que el Ente de Formalización Regional no pueda acceder a los servicios de la Plataforma Nacional de Interoperabilidad - PIDE por inaccesibilidad a internet o por carencia de recursos informáticos, adjuntando copia simple del plano perimétrico y la memoria descriptiva del título archivado.
- 3.- Plano Perimétrico del área a inmatricular, independizar o acumular, y del área remanente cuando corresponda, a escala 1/500, 1/1000, 1/2500, 1/5000 o 1/10000 para terrenos hasta de 10 ha o a escala 1/25000 para predios de mayor extensión, con su respectivo cuadro de datos técnicos en coordenadas UTM georreferenciado al Sistema Geodésico Horizontal oficial del IGN, en Datum WGS 84, conteniendo el nombre de los colindantes y esquema de ubicación respectivo.
- 4.- Memoria Descriptiva en donde deberá indicarse la descripción literal del plano, el número de la partida registral de encontrarse el predio sobre un ámbito inscrito y los datos del equipo o instrumento utilizado en el levantamiento del predio.
- 5.- Data digital nativa y procesada del levantamiento de campo de acuerdo al instrumento utilizado (GPS, estación total, otros), copia de la data digital y ficha de la estación de rastreo permanente del IGN utilizada, de ser el caso y la ficha catastral rural.

Notas:

- 1.- El plano, la memoria descriptiva y la ficha catastral rural deberán estar suscritos por Verificador Catastral del SNCP y se presentarán en formato físico y en formato digital (los planos en DWG y la memoria en Word o PDF editable).

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: -Av. San Ramón S/N Urb. San Eduardo El Chipe (Sede Regional) Gobierno Regional Piura.-Calle Los Ceibos N° 125- Urbanización Miraflores -Castilla-Unidad de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural
Atención Virtual: <https://tramites.regionpiura.gob.pe/>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 364.20

Modalidad de pago

Caja de la Entidad

Efectivo: Oficina de Tesorería (Sede Regional), ubicada en Av. Chirichigno S/N Urb. San Eduardo El Chipe-Piura

Otras opciones

Agencia Bancaria: Agencia Bancaria: Banco de la Nación: Cuenta N° 631-103960

Plazo

12 días hábiles

Sedes y horarios de atención

Sede Central -Gobierno Regional Piura	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.
Unidad de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Secretaría General, Coordinación y Atención al Usuario-Trámite Documentario : Sede Central -Gobierno Regional Piura
Gerencia Regional : Unidad de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el Servicio

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PIURA"

Unidad de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural
Gerencia Regional de Agricultura

Teléfono: 073-613529
Anexo:
Correo: prorural@regionpiura.gob.pe

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
106	Reglamento de la Ley N° 31145, Ley de Saneamiento Físico Legal y Formalización de Predios Rurales a cargo de los Gobiernos Regionales.	Decreto Supremo	014-2022-MIDAGRI	27/07/2022
109	Reglamento de la Ley N° 31145, Ley de Saneamiento Físico Legal y Formalización de Predios Rurales a cargo de los Gobiernos Regionales.	Decreto Supremo	014-2022-MIDAGRI	27/07/2022

1

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PIURA"

SEDES	DIRECCIÓN	HORARIO DE ATENCIÓN
Sede Central -Gobierno Regional Piura	PIURA - PIURA - PIURA - Avda, San Ramón S/N Urb. San Eduardo El Chipe	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.
Unidad de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural	CASTILLA - PIURA - PIURA - Calle Los Ceibos N° 125 Urbanización Miraflores-Castilla	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:45.

7

R

R